RESOLUCIÓN NÚMERO
0639
24 SEPTIEMBRE 2024
"Por medio de la cual se aceptan cuatro renuncias a subsidios familiares de vivienda vinculados al Macroproyecto Bosques de San Luis"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"(…) Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (…)".*

Que asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones número 3678 de 2016; 1699 de 2019; y 473 de 2023, mediante las cuales se asignaron a los siguientes hogares subsidios familiares de vivienda vinculados al Macroproyecto "Bosques de San Luis", ubicado en el municipio de Neiva, departamento del Huila:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado	Bolsa
1	3678	09/12/2016	55152823	BARBARA MIRIAN	TOVAR MEJIA	$ 13.414.433	Macroproyecto
2	1699	02/12/2019	26433651	DIANA PATRICIA	PEÑA SOLANO	$ 20.969.000	Macroproyecto
3	1699	02/12/2019	26433522	CENAIDA	FIERRO MOTA	$ 20.969.000	Macroproyecto
4	473	13/06/2023	7695960	JUAN CARLOS	MARIN ROMERO	$ 20.969.000	Macroproyecto

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 establece:

> *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (…)*".

Que, mediante comunicación escrita, el hogar de la señora Barbara Mirian Tovar Mejía, identificada con cédula de ciudadanía nro. 55.152.823, presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, ante la Caja de Compensación del Huila, como gestor del Macroproyecto Bosques de San Luis, así*: "Presento renuncia a los subsidios asignados por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante resolución 3678 del 09 de diciembre de 2.016, Fonvihuila y la secretaría de vivienda para el macroproyecto Bosques de San Luis, lo anterior debido a que requiero volverme a postular (…)".*

Que, mediante comunicación escrita, el hogar de la señora Diana Patricia Peña Solano, identificada con cédula de ciudadanía nro. 26.433.651, presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, ante la Caja de Compensación del Huila, como gestor del Macroproyecto Bosques de San Luis, así: *"Presento mi renuncia a los subsidios de vivienda otorgados por el Ministerio de Vivienda, Fonvihuila y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Neiva, que me fueron asignados para el macroproyecto Bosques de San Luis, los motivos de mi renuncia es porque no conseguí el dinero para el pago del saldo del apartamento (…)".*

Que, mediante comunicación escrita, el hogar de la señora Cenaida Fierro Motta, identificada con cédula de ciudadanía nro. 26.433.522, presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, ante la Caja de Compensación del Huila, como gestor del Macroproyecto Bosques de San Luis, así: "*Me permito manifestar que renuncio a los subsidios de vivienda otorgados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvihuila y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Neiva, que me fueron otorgados para el macroproyecto Bosques de San Luis* (…)".

Que, mediante comunicación escrita, el hogar del señor Juan Carlos Marín Romero, identificada con cédula de ciudadanía nro. 7.695.960, presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, ante la Caja de Compensación del Huila, como gestor del Macroproyecto Bosques de San Luis, así: "*Me dirijo a ustedes para presentar renuncia a los subsidios otorgados por el Ministerio de Vivienda, Fonvihuila y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, para el macroproyecto Bosques de San Luis, lo anterior es porque me encuentro reportado y las entidades financieras no me prestan dinero* (…)".

Que, de acuerdo con lo anterior, la Caja de Compensación del Huila como gestor del Macroproyecto Bosques de San Luis, solicitó al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda aplicar las renuncias presentadas por los hogares.

Que, en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

Artículo 1. Aceptar las renuncias al subsidio familiar de vivienda vinculado al Macroproyecto Bosques de San Luis, presentadas por los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado	Bolsa
1	3678	09/12/2016	55152823	BARBARA MIRIAN	TOVAR MEJIA	$ 13.414.433	Macroproyecto
2	1699	02/12/2019	26433651	DIANA PATRICIA	PEÑA SOLANO	$ 20.969.000	Macroproyecto
3	1699	02/12/2019	26433522	CENAIDA	FIERRO MOTA	$ 20.969.000	Macroproyecto
4	473	13/06/2023	7695960	JUAN CARLOS	MARIN ROMERO	$ 20.969.000	Macroproyecto

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones 3678 de 2016; 1699 de 2019; 473 de 2023, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1.

Artículo 3. Los demás acápites y apartes de las Resoluciones 3678 de 2016; 1699 de 2019; 473 de 2023, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo a la gerencia del Macroproyecto Bosques de San Luis, para que esta a su vez la notifique a los hogares relacionados en el artículo 1. Una vez se surta la notificación a los hogares la gerencia deberá comunicarlo al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Artículo 6. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 SEPTIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:

Iván García
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

Maria Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Andrea Pachón
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS – Fonvivienda

Aprobó:

David Ricardo Ochoa
Director
DIVIS